



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Se requiere el suministro de elementos de aseo para la sede central y anexas de la institución educativa, con el fin de preservar las instalaciones como baterías sanitarias, aulas de clase, área administrativa, en condiciones de limpieza e higiene para la prestación del servicio educativo y demás actividades desarrolladas en el plantel educativo.

Con el fin de llevar a cabo las labores en las áreas administrativas y académicas se requiere el suministro de papelería y útiles de escritorio, papelería pre impresa, formatos, planillas, impresión de certificados, constancias, producción documental en las diferentes áreas en desarrollo del objeto misional de la institución educativa, por tanto se hace necesario destinar recursos para este suministro.

La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAICES DEL FUTURO"

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
44121600	SUMINISTRO DE PAPELERIA
47.132.100	SUMINISTRO DE ASEO
31.162.800	SUMINISTRO DE FERRETERIA Y ELEMENTOS PARA REPARACIONES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de compra venta

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de OCHO (08) Días a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades para contratos de prestación de servicios y expedición del registro presupuestal para suministros.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, ubicada en la sede central, Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT CARO, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, identificada con cedula de ciudadanía No 28.544.177, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO.. RELACIONADOS A CONTINUACION:

DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
ALCOHOL x700ml	BOTELLA	5
TAPABOCAS ODONTOLOGICO x50	CAJA	2
ACIDO MURIATICO x3800cc	GALON	18
BOLSA DE BASURA 70x100	UNIDAD	970

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAICES DEL FUTURO"

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

CERA POLIMERICA BLANCA x3800cc	GALON	10
CHURRUSCOS PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	5
DESINFECTANTE x3000cc	GALON	42
DETERGENTE INDUSTRIAL x500gr	PACA	3
ESPONJA TIPO SABRA	UNIDAD	50
GUANTES CALIBRE 25	PAR	30
LIMPIDO x3800cc	GALON	80
TRAPERO DE COPA	UNIDAD	30
CREMA FROTEX x240ml	DOY PACK	20
BAYETILLAS	UNIDAD	60
BOLIGRAFO FABER CASTELL	UNIDAD	120
BORRADOR DE NATA	UNIDAD	50
BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	UNIDAD	50
ARCHIVO INACTIVO REF X200	CAJA	50
CINTA ENMASCARAR 18x40	ROLLO	20
CINTA ENMASCARAR 24x40	ROLLO	5
CLIPS	CAJA	5
CLIPS JUMBO	CAJA	5
CUADERNO	UNIDAD	50
GANCHO COSEDORA	CAJA	3
LAPIZ Nº 2	UNIDAD	50
MARCADOR ACRILICO REF 350	UNIDAD	250
PAPEL CARTA x75gr	CAJA	5
PEGANTE x20gr	BARRA	5
REGLA PLASTICA	UNIDAD	50
RESALTADORES	UNIDAD	12
TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	50
MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL	SOBRE	200
TINTA MARCADOR ACRILICO x30ml	CAJA	10
THONER HP REF 35A	UNIDAD	8
SILICONA LIQUIDA x100ml	FRASCO	10
VINILO EN 1/4	FRASCO	6
BOLIGRAFO Nº 8	UNIDAD	2
PAPEL HIGIENICO 2x1x48 ROLLOS	PACA	1
GEL x 240ml	FRASCO	6
JABON LIQUIDO MANOS x500cc	FRASCO	12
BOMBILLOS AHORRADORES x65w	UNIDAD	15
TACOS COLORES	UNIDAD	2
BANDERITAS DE COLORES	PAQUETE	4
PAPEL KRAFF DE 30"	ROLLO	1
PILA PARA MICROFONO	UNIDAD	10
PERFORADORA	UNIDAD	2
COSEDORA	UNIDAD	2
MARCADOR PERMANENTE REF 180	CAJA	5

AQUÍ TODOS CRECEMOS
 Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
 Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 7.1-002640 del 20 de noviembre de 2012

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS **(\$10.498.650)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 039 de fecha 5 de octubre de 2017, expedido por el Pagador de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos MATERIALES Y SUMINISTROS y fuente de ingreso TRANSFERENCIAS NACIONALES DE GRATUIDAD EDUCATIVA Para la determinación del presupuesto se analizó precios del mercado de acuerdo a la siguiente información contenida en las cotizaciones adjuntas al presente documento:

ITEM	COTIZANTE	DIRECCION Y TELEFONO	VALOR
1	OSCAR ALEJANDRO VALENCIA	CL 5 A N 12-67 CEL 3185149304	\$10.537.250
2	DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS	Calle 17A No. 17-33 La Aurora	\$10.498.650

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato mediante un pago total, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del Supervisor, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA

Rector

Elaboró: Olga R.

Revisó: Claudia B.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com